

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 14 DE JULIO DE 2017.

Aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 7 de julio de 2017.

1.- Comunicaciones Oficiales.

Constancia de no existir Comunicación de la que dar cuenta en la presente sesión.

ALCALDÍA

2.- Delegar competencias en la Gerencia de la Agencia Tributaria.

ACUERDO

PRIMERO.- Delegar, con carácter específico, en la Gerencia de la Agencia Tributaria de Sevilla:

- La incoación, resolución e imposición de sanciones, así como el nombramiento de instructor en los expedientes sancionadores instruidos por infracción de la Ordenanza Municipal de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Municipales.
- La resolución de los recursos de reposición que se interpongan en los procedimientos sancionadores, cuya competencia ostenta por la presente delegación.

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno, para su conocimiento.

3.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de correo electrónico y alojamiento de servidores.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de servicio de correo electrónico y alojamiento de servidores, por un periodo de 6 meses, de conformidad con lo previsto en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, por el que se rige el contrato de referencia, así como el artículo 303.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO: Aprobar el gasto total de 8.300,60 € correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato para el año 2018, quedando supeditada la ejecución del contrato en dicho ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos que se indican, los importes que, así mismo, se relacionan por anualidades:

Aplicaciones	Importes
90003.92017.22799/17	6.945,40 Euros
90003.92017.22799/18	8.300,60 Euros

CUARTO: El contrato servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2016/001801.

Objeto: Servicios de correo electrónico y alojamiento de servidores (Ref.1/17).

Cuantía del Contrato: 12.600,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 2.646,00 €.

Importe total: 15.246,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
90003.92017.22799/17	6.945,40 Euros
90003.92017.22799/18	8.300,60 Euros

Garantía definitiva: 63,00 €.

Adjudicatario: NETHIS TELECOM SOLUTIONS, S.L. (C.I.F. XXXXXX).
Duración de la prórroga: Del 9 de septiembre de 2017 al 8 de marzo de 2018.

ECONOMÍA, COMERCIO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

4.- Resolver un contrato de concesión administrativa.

ACUERDO

PRIMERO.- Resolver el contrato de concesión administrativa adjudicado el 30 de marzo de 2000 a la Asociación de Comerciantes del Mercado de Abastos de Puerta de la Carne para la gestión de ese Mercado, al haber finalizado el plazo de duración del mismo que, de conformidad con el Pliego de Condiciones Jurídico-Administrativas de la concesión, coincidiría *oel de permanencia en la instalación provisionalö*, una vez se ha producido el traslado al nuevo edificio puesto en servicio el 9 de junio de 2017.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo a los efectos que proceden a la Agencia Tributaria Municipal, Servicio de Patrimonio y Servicio de Edificios Municipales.

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

5.- Denegar a un funcionario la compatibilidad del puesto que ocupa, con la actividad privada por cuenta propia.

ACUERDO

ÚNICO: Denegar a D. Rafael Acevedo Valle la compatibilidad interesada del puesto de Oficial de la Policía Local en este Ayuntamiento, con la actividad privada del ejercicio de la psicología y el coaching por cuenta propia, de conformidad con lo establecido en el art. 16.1 y 4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

6.- Interponer Recurso de Suplicación contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 2 de Sevilla.

ACUERDO

ÚNICO.- Interponer recurso de Suplicación contra la Sentencia nº 29, de fecha 24 de enero de 2017, dictada por el Juzgado de lo Social nº 2 de Sevilla, en el Procedimiento 1494/2012-P, en el que figura como recurrente D. José Carlos Cuerda García-Junceda.

7.- Interponer Recurso de Suplicación contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 4 de Sevilla.

ACUERDO

ÚNICO.- Interponer recurso de Suplicación contra la Sentencia nº 519/2016, de fecha 23 de noviembre de 2016, dictada por el Juzgado de lo Social nº 4 de Sevilla, en el Procedimiento 937/2015-RF, en el que figura como recurrente D. Juan Carlos Fernández Marín.

8.- Adscribir al Área de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales el inmueble conocido como ñNave de la antigua estación San Jerónimoö.

ACUERDO

PRIMERO: Adscribir al Área de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales, a tenor de la potestad de autoorganización, prevista en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el bien que se describe a continuación:

- Bien: Inmueble conocido como Nave de la antigua estación San Jerónimo, con una superficie construida de 4.487,14 metros cuadrados, que linda:
- Norte: Parcela ZV-4 del API-DMN-01.
- Sur: Parcela ZV-4 del API-DMN-01.
- Este: Parcela ZV-4 del API-DMN-01.

- Oeste: Avenida José Galán Merino.
- Inscripción: Registro de la propiedad nº 17, finca 6097, tomo 3703, libro 128, folio 167.
- Calificación urbanística: Servicio de Interés Público y Social.
- Inscripción en el Inventario: Bien nº 33784-GPA.
- Titular: Ayuntamiento de Sevilla.
- Naturaleza y uso: Dominio público, adscrito a servicio público.
- Título de adscripción: Con carácter organizativo al Área de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales.
- Destino: Actividades de la competencia del Área, dentro de los usos permitidos por el PGOU y por la normativa en materia de patrimonio de las entidades locales.
- Plazo: Hasta que, al amparo de las competencias de autoorganización, se determine por el órgano competente un uso diferente.

SEGUNDO: Facultar al Servicio de Patrimonio para verificar, en cualquier momento, la correcta utilización y adecuación del bien, así como la optimización de uso del mismo, debiéndose comunicar a este servicio cualquier acuerdo que se adopte en relación con dicho bien, ya sea el de autorización de uso a alguna entidad, como cualquier otro que afecte al uso o destino del inmueble.

9.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 23 de junio de 2017, relativo a la adjudicación del contrato de suministro de vestuario de verano para el personal laboral, año 2017.

ACUERDO

ÚNICO.- Rectificar los errores padecidos en la propuesta de adjudicación del contrato de suministro de vestuario de verano en relación a los importes que a continuación se indican para tres de los adjudicatarios:

1) En relación a JB Comercial de Vestuario, donde dice:

TOTAL			67.323,00
Importe de IVA			14.137,83
TOTAL IVA incluido			81.460,83

Debe decir:

TOTAL			60.123,00
Importe de IVA			12.625,83
TOTAL IVA incluido			72.748,83

2) En relación al Corte Inglés, S.A, donde dice importe de la garantía definitiva 111,70 euros debe decir 542,88 euros.

3) En relación al importe de la garantía definitiva de la empresa Axatirel, donde dice 139,33 euros debe decir 677,05 euros.

10.- Aprobar la prórroga del contrato de seguro colectivo de accidentes para el personal al servicio de este Ayuntamiento.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el gasto total de 41.702,24 euros correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato, quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos que se indican, los importes que, así mismo, se relacionan por anualidades:

Aplicaciones	Importes
20401.92003.22400/17	5.212,78 Euros
20401.92003.22400/18	20.851,12 Euros
20401.92003.22400/19	15.638,34 Euros

Respecto a las anualidades futuras, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y

suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

CUARTO: El contrato servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2015/000576.

Objeto: Contratación del seguro colectivo de accidentes para el personal al servicio del Ayuntamiento de Sevilla.

Cuantía del Contrato: 41.702,24 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: Exento de IVA.

Importe total: 41.702,24 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
20401.92003.22400/17	5.212,78 Euros
20401.92003.22400/18	20.851,12 Euros
20401.92003.22400/19	15.638,34 Euros

Adjudicatario: GENERALI ESPAÑA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.

CIF.: XXXXXX.

Plazo de ejecución de la prórroga: 2 años.

11.- Aprobar la prórroga del contrato de seguro de responsabilidad civil para el personal al servicio de este Ayuntamiento.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el gasto total de 50.000,00 € correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato, quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos que se indican, los importes que, así mismo, se relacionan por anualidades:

Aplicaciones	Importes
20401.92003.22400/17	6.250,00 Euros
20401.92003.22400/18	25.000,00 Euros
20401.92003.22400/19	18.750,00 Euros

CUARTO: El contrato servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2015/000577.

Objeto: Contratación del Seguro de Responsabilidad Civil del personal al servicio del Ayuntamiento de Sevilla.

Cuantía del Contrato: 50.000,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: Exento de IVA.

Importe Total: 50.000,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
20401.92003.22400/17	6.250,00 Euros
20401.92003.22400/18	25.000,00 Euros
20401.92003.22400/19	18.750,00 Euros

Adjudicatario: ZURICH INSURANCE PLC SUCURSAL EN ESPAÑA.

CIF.: XXXXXX.

Plazo de ejecución de la prórroga: 2 años.

BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO

12.- Adjudicar el contrato de suministro de cubas, en régimen de alquiler, para el Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes.

ACUERDO

PRIMERO.- Excluir de la licitación relativa al suministro de Cubas en régimen de alquiler para el Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes, a la siguiente empresa por los motivos que se exponen:

LLOPIS SERVICIOS AMBIENTALES, S.L., al no encontrarse suficientemente justificada la normalidad y no temeridad de la oferta y no poder concluir que la oferta presentada por dicha empresa pueda ser cumplida en el marco de lo exigido en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el expediente de referencia, tal y como expone el Informe del Servicio de Administración de Servicios Sociales de fecha 13 de junio de 2017, el cual se adjuntará en la notificación de la adjudicación del contrato.

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo al criterio de valoración establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

LICITADORES	PORCENTAJE DE BAJA	IMPORTE CUBA RESULTANTE DEL PRECIO DE LA CUBA IVA EXCLUIDO	PUNTUACIÓN
UTREMULTIGESTION, S.L.	11,67%	118,05 p	100 puntos
RECICLADOS STORE, S.L.	10,81%	119,20 p	92,63 puntos
CUBAS QUINO S.L.	0,00%	133,65 p	0 puntos

TERCERO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 57/16 FACTUM 2016/001562

OBJETO: Instruido para la contratación administrativa del suministro de cubas en régimen de alquiler para el Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 3.207,60 p (IVA no incluido).

IMPORTE DEL IVA 21%: 673,60 p.

IMPORTE TOTAL: 3.881,20 p.

PRESUPUESTO LICITACION, UNITARIO BASE DE LA CUBA: 133,65 p, IVA excluido.

IMPORTE DEL IVA UNITARIO DE LA CUBA, 21%: 28,07p.

PERSUPUESTO UNITARIO DE LA CUBA TOTAL: 161,72 p, IVA incluido.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 3.207,60 p (IVA no incluido).

IMPORTE DEL IVA 21%: 673,60 p.

IMPORTE TOTAL: 3.881,20 p.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN UNITARIO DE LA CUBA: 118,05 p, IVA excluido.

IMPORTE DEL IVA UNITARIO DE LA CUBA, 21%: 24,79 p.

IMPORTE UNITARIO DE LA CUBA TOTAL: 142,84 p, IVA incluido.

El valor estimado del contrato 4.811,40 p (incluyendo una posible prórroga de otro año más), IVA excluido por importe de 1.010,39 p, lo que supone un total de 5.821,80 p.

APLICACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Aplicaciones	Importes
60101.23102.22699/17	970,30 Euros
60101.23102.22699/18	1.940,60 Euros
60101.23102.22699/19	970,30 Euros

ADJUDICATARIO: UTREMULTIGESTION S.L. XXXXXX.

MOTIVACIÓN: Clasificación de la propuesta correspondiente a UTREMULTIGESTION, como la oferta económicamente más ventajosa en atención al resultado obtenido en la valoración del criterio determinado en el apartado 4 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de la prestación del suministro de cubas en régimen de alquiler, para el Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes, en el informe emitido por el Servicio de Administración de los Servicios Sociales de fecha 13 de junio de 2017, relativo a la valoración de la propuesta económica, ofertando un porcentaje de baja de a aplicar al precio de la cuba de 11,67%, resultando el precio de la cuba IVA excluido de 118,05 p, obteniendo la citada entidad una puntuación total de 100 puntos.

La propuesta de RECICLADOS STORE, S.L. queda clasificada en segundo lugar en atención al resultado obtenido en la valoración del criterio determinado en el apartado 4 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige

la contratación de la prestación del Suministro de Cubas en régimen de alquiler, para el Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes, en el informe emitido por el Servicio de Administración de los Servicios Sociales de fecha 13 de junio de 2017, relativo a la valoración de la propuesta económica, ofertando un porcentaje de baja a aplicar al precio de la cuba de 10,81%, resultando el precio de la cuba IVA excluido de 119,20 p, obteniendo la citada entidad una puntuación total de 92,63 puntos.

La propuesta de CUBAS QUINO S.L. queda clasificada en tercer lugar en atención al resultado obtenido en la valoración del criterio determinado en el apartado 4 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de la prestación del Suministro de Cubas en régimen de alquiler, para el Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes, en el informe emitido por el Servicio de Administración de los Servicios Sociales de fecha 13 de junio de 2017, relativo a la valoración de la propuesta económica, ofertando un porcentaje de baja a aplicar al precio de la cuba de 0,00%, resultando el precio de la cuba IVA excluido de 133,65 p, obteniendo la citada entidad una puntuación total de 0 puntos.

GARANTÍA DEFINITIVA: 160,38 p.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Negociado sin publicidad.

CUARTO.- Notificar a la Intervención Municipal y a los interesados.

13.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de catering para la atención alimenticia inmediata a menores en situación de riesgo social lote 1.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de "Servicio de catering para la atención alimenticia inmediata a menores en situación de riesgo social" Lote 1 (Macarena, Polígono Norte, Los Carteros, San Jerónimo, Triana- Los Remedios, Casco Antiguo, San Pablo y El Vacie) suscrito con la entidad EUREST COLECTIVIDADES S.L, con CIF XXXXXX, por un periodo de ejecución desde el 10 de agosto de 2017 hasta el 5 de enero de 2018 (ambos inclusive), de forma que queden cubiertas las necesidades de alimentación durante 21 días de vacaciones escolares de verano 2017 (500 menús diarios) y durante 10 días de vacaciones de Navidad 2017-2018 (200 menús diarios).

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la citada prórroga por un importe de 46.931,82 ¢ IVA no incluido, por valor de 4.693,18 ¢, lo que hace un total de 51.625,00 ¢, siendo el importe de cada menú 3,75 ¢ (IVA no incluido) con la siguiente distribución:

-Anualidad 2017 por importe de 43.365,00 ¢ (IVA incluido) con cargo a la aplicación presupuestaria 60101.23106.22799/17.

-Anualidad 2018 por importe de 8.260,00 ¢ (IVA incluido) con cargo a la aplicación presupuestaria 60101.23106.22799/18, condicionado en todo caso a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en dicho ejercicio. En caso contrario, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

TERCERO.- Notificar al interesado y a la Intervención Municipal.

14.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de catering para la atención alimenticia inmediata a menores en situación de riesgo social lote 2.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de "Servicio de catering para la atención alimenticia inmediata a menores en situación de riesgo social" Lote 2 (Alcosa, Torreblanca, Cerro-Tres Barrios, Nerviön, Polígono Sur y Sur-Bermejales) suscrito con la entidad EUREST COLECTIVIDADES S.L, con CIF XXXXXX, por un periodo de ejecución desde el 10 de agosto de 2017 hasta el 5 de enero de 2018 (ambos inclusive), de forma que queden cubiertas las necesidades de alimentación durante 21 días de vacaciones escolares de verano 2017 (500 menús diarios) y durante 10 días de vacaciones de Navidad 2017-2018 (200 menús diarios)ö.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la citada prórroga por un importe de 46.931,82 ¢ IVA no incluido, por valor de 4.693,18 ¢, lo que hace un total de 51.625,00 ¢, siendo el importe de cada menú 3,75 ¢ (IVA no incluido) con la siguiente distribución:

-Anualidad 2017 por importe de 43.365,00 ¢ (IVA incluido) con cargo a la aplicación presupuestaria 60101.23106.22799/17.

-Anualidad 2018 por importe de 8.260,00 ¢ (IVA incluido) con cargo a la aplicación presupuestaria 60101.23106.22799/18, condicionado en todo caso a la existencia de

crédito presupuestario adecuado y suficiente en dicho ejercicio. En caso contrario, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

TERCERO.- Notificar al interesado y a la Intervención Municipal.

EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EDIFICIOS MUNICIPALES

15.- Aceptar renuncia de subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO.- Aceptar la renuncia de la siguiente entidad cuyos datos a continuación se especifican, por el importe que se detalla, de la subvención otorgada mediante resolución de fecha 1/12/2016 de la Tte. Alcalde Delegada de Educación, Participación ciudadana y Edificios Municipales, por delegación de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla.

EXPTE: 115/2016 P.S. 3

MODALIDAD: A

ENTIDAD: Asociación Cultural Mujeres Entre Mundos.

CIF: XXXXXX.

FECHA RENUNCIA: 20 de marzo de 2016.

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 15.563,00p.

SEGUNDO.- Declarar concluido el procedimiento referido y proceder al archivo de las actuaciones, dando traslado de lo resuelto a la Intervención de Fondos y a la entidad interesada.

16.- Aceptar renuncia de subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO.- Aceptar la renuncia de la siguiente entidad cuyos datos a continuación se especifican, por el importe que se detalla, de la subvención otorgada mediante resolución de fecha 1/12/2016 de la Tte. Alcalde Delegada de Educación,

Participación ciudadana y Edificios Municipales, por delegación de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla.

EXPTE: 115/2016 P.S. 9.

MODALIDAD: B.

ENTIDAD: Asociación Cultural Mujeres Entre Mundos.

CIF: XXXXXX.

FECHA RENUNCIA: 20 de marzo de 2016.

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 10.058,55p.

SEGUNDO.- Declarar concluido el procedimiento referido y proceder al archivo de las actuaciones, dando traslado de lo resuelto a la Intervención de Fondos y a la entidad interesada.

17.- Aprobar gasto para pago de indemnización a los miembros de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, por asistencia a la sesión de 12 de mayo de 2017.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el gasto en concepto de indemnización a que ascienden las cantidades a continuación relacionadas con cargo a la consignación presupuestaria de la aplicación nº 70400 92500 23300 y reconocer las obligaciones derivadas de la asistencia a las sesión de 12 de mayo de 2017 de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones de las personas, asimismo indicadas.

Perceptor: Dña. Rosa Muñoz Román.

Importe: 140,00 p (Ciento cuarenta euros).

Descuento IRPF 15 %: 21p.

Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D. José Jorge Martínez Soto.

Importe: 120,00 p (Ciento veinte euros).

Descuento IRPF 15 %: 18 p.

Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D^a María del Lidón Guillén Baena.

Importe: 120,00 p (Ciento veinte euros).

Descuento IRPF 15 %: 18 p.

Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D^a Virginia Vega Iglesias.
Importe: 120,00 ¢ (Ciento veinte euros).
Descuento IRPF 15 %: 18 ¢.
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D^a Carolina Soto Mendoza.
Importe: 120,00 ¢ (Ciento veinte euros).
Descuento IRPF 15 %: 18 ¢.
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

18.- Aprobar gasto para pago de indemnización a los miembros de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, por asistencia a la sesión de 26 de mayo de 2017.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el gasto en concepto de indemnización a que ascienden las cantidades a continuación relacionadas con cargo a la consignación presupuestaria de la aplicación nº 70400 92500 23300 y reconocer las obligaciones derivadas de la asistencia a las sesión de 26 de mayo de 2017 de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones de las personas, asimismo indicadas.

Perceptor: Dña. Rosa Muñoz Román.
Importe: 140,00 ¢ (Ciento cuarenta euros).
Descuento IRPF 15 %: 21 ¢.
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D. José Jorge Martínez Soto.
Importe: 120,00 ¢ (Ciento veinte euros).
Descuento IRPF 15 %: 18 ¢.
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D^a María del Lidón Guillén Baena.
Importe: 120,00 ¢ (Ciento veinte euros).
Descuento IRPF 15 %: 18 ¢.
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D. Jesús Roldán Falcón.
Importe: 120,00 ¢ (Ciento veinte euros).
Descuento IRPF 15 %: 18 ¢.
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D^a Virginia Vega Iglesias.
Importe: 120,00 ¢ (Ciento veinte euros).
Descuento IRPF 15 %: 18 ¢.
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D. José Antonio Salido Pérez.
Importe: 120,00 ¢ (Ciento veinte euros).
Descuento IRPF 15 %: 18 ¢.
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

IGUALDAD, JUVENTUD Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD
UNIVERSITARIA

19.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las cuentas justificativas informadas favorablemente por la Intervención de Fondos, acreditativa de la aplicación a sus fines, de las ayudas concedidas a las siguientes personas por Acuerdo de la Excma. Junta de Gobierno de fecha 2 de diciembre de 2016, y por los importes que se indican.

P.S.	NOMBRE	APELLIDOS	IMPORTE
34	Juan Manuel	Bohórquez Portales	100¢
35	Rocío	Bohórquez Portales	100¢
46	María del Mar (R. Legal de Mar Moscoso Cala)	Cala Ceballos	100¢
79	Roberto	Cuevas Guerrero	100¢
92	Inmaculada Concepción	Delgado Pérez	100¢
115	Miriam Carmen	Fernández López	100¢
141	Iván	García Milán	100¢

145	Inmaculada	García Santos	100p
168	Manuela (R. Legal de Paula López Gutiérrez)	Gutiérrez Jiménez	100p
170	María	Hans Verdú	100p
172	Iván	Hernández Rodríguez	100p
183	Inmaculada (R. Legal de Sergio Reina Jiménez)	Jiménez Real	100p
190	Carmen (R. Legal de Roberto Garcés Llácer)	Llácer Pantión	100p
207	Marina	Luna Miranda	100p
257	Grecia	Muñoz Mallorca	100p
289	Pilar Beatriz	Pérez Dalí	100p
292	Alberto	Pérez Negrete	100p
335	Nicolás	Sánchez Ballesteros	100p
345	Alejandro	Sánchez Metro	100p
364	Sara	Tejero Sáenz	100p
381	Antonia (R. Legal de José Antonio Souto Villegas)	Villegas Jaramillo	100p

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo a la Intervención de Fondos Municipal.

20.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las cuentas justificativas informadas favorablemente por la Intervención de Fondos, acreditativa de la aplicación a sus fines de las ayudas para la Promoción a la Lectura entre la Juventud concedidas a las siguientes personas por Acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno de fecha 2 de diciembre de 2016, por los importes que se indican:

P.S.	NOMBRE	APELLIDOS	IMPORTE
3	Rosa Maria (R. Legal de Rosa Angélica Carvajal Aguilar)	Aguilar Morales	98,75p
24	Esther	Barba Parreño	98,65p
30	África	Becerra Ponce	97,55p

37	Manuel	Borja Gutiérrez	96,40p
43	Alejandro	Cabeza Muñoz	75,80p
51	Antonio	Capitán Mogrera	95,75p
55	Janina	Carvajal Aguilar	94,80p
56	Jeymi	Carvajal Aguilar	97,60p
77	Ana	Cuevas Guerrero	97,16p
78	Enrique	Cuevas Guerrero	98,85p
96	Josué	Durán Carnicer	35,90p
101	Ramón	Escavias de Carvajal Palomares	97,35p
111	Rocío (R. Legal Manuel Jesús Villegas Fernández)	Fernández González	95,00p
121	Nuria	Forte Becerra	88,75p
147	José Manuel	Garrido Sevilla	96,39p
148	Sonia	Garrido Sevilla	89,30p
160	Pilar	González Sánchez	83,03p
167	Pablo	Guerrero Muñoz	98,91p
209	Oscar	Macarro Martín	98,20p
214	Ana	Mantecón Barranco	96,63p
215	Alicia	Manzano Alcaide	98,45p
232	Almudena	Mata Núñez	94,30p
237	José	Merino Rosales	30,00p
250	Carlos	Moreno López	97,20p
253	Francisco Javier	Moscoso Cala	86,70p
307	Lydia	Ramos Merchán	94,76p
380	Sheila	Villagrán Ruiz	98,10p

SEGUNDO.- Aceptar la devolución voluntaria que por importe de 10,70 p realiza Dña. Sonia Garrido Sevilla (P.S. 148) en concepto de reintegro parcial, correspondiente a la parte de la citada subvención que no ha sido suficientemente justificada, así como de los 0,12 p ingresados en concepto de intereses de demora.

TERCERO.- Iniciar procedimiento de reintegro de la cantidad que se indica a continuación -más los correspondientes intereses de demora- en relación con los siguientes beneficiarios, al ser insuficiente la documentación presentada y no quedar acreditada la justificación de la totalidad del importe de la ayuda concedida. Todo ello, al amparo de lo dispuesto en la letra c) del párrafo 1 del artº. 37 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre.

Beneficiario: Rosa María Aguilar Morales (R. Legal de Rosa Angélica Carvajal Aguilar).

Periodo de concesión: Año 2016.

Gastos subvencionados: Ayudas a la Promoción de la Lectura.

Importe concedido: 100,00 p.

Importe justificado: 98,75 p.

Importe a reintegrar: 1,25 p.

Beneficiario: Esther Barba Parreño.

Periodo de concesión: Año 2016.

Gastos subvencionados: Ayudas a la Promoción de la Lectura.

Importe concedido: 100,00 p.

Importe justificado: 98,65 p.

Importe a reintegrar: 1,35 p.

Beneficiario: África Becerra Ponce.

Periodo de concesión: Año 2016.

Gastos subvencionados: Ayudas a la Promoción de la Lectura.

Importe concedido: 100,00 p.

Importe justificado: 97,55 p.

Importe a reintegrar: 2,45 p.

Beneficiario: Manuel Borja Gutiérrez.

Periodo de concesión: Año 2016.

Gastos subvencionados: Ayudas a la Promoción de la Lectura.

Importe concedido: 100,00 p.

Importe justificado: 96,40 p.

Importe a reintegrar: 3,60 p.

Beneficiario: Alejandro Cabeza Muñoz.

Periodo de concesión: Año 2016.

Gastos subvencionados: Ayudas a la Promoción de la Lectura.

Importe concedido: 100,00 p.

Importe justificado: 75,80 p.

Importe a reintegrar: 24,20 p.

Beneficiario: Antonio Capitán Mogrera.

Periodo de concesión: Año 2016.

Gastos subvencionados: Ayudas a la Promoción de la Lectura.

Importe concedido: 100,00 p.

Importe justificado: 95,75 p.

Importe a reintegrar: 4,25 p.

Beneficiario: Janina Carvajal Aguilar.

Periodo de concesión: Año 2016.

Gastos subvencionados: Ayudas a la Promoción de la Lectura.

Importe concedido: 100,00 p.

Importe justificado: 94,80 p.

Importe a reintegrar: 5,20 p.

Beneficiario: Jeymi Carvajal Aguilar.

Periodo de concesión: Año 2016.

Gastos subvencionados: Ayudas a la Promoción de la Lectura.

Importe concedido: 100,00 p.

Importe justificado: 97,60 p.

Importe a reintegrar: 2,40 p.

Beneficiario: Ana Cuevas Guerrero.

Periodo de concesión: Año 2016.

Gastos subvencionados: Ayudas a la Promoción de la Lectura.

Importe concedido: 100,00 p.

Importe justificado: 97,16 p.

Importe a reintegrar: 2,84 p.

Beneficiario: Enrique Cuevas Guerrero.

Periodo de Concesión: Año 2016.

Gastos Subvencionables: Ayudas a la Promoción de la Lectura.

Importe concedido. 100,00 p.

Importe justificado: 98,85 p.

Importe a reintegrar: 1,15 p.

Beneficiario: Josué Durán Carnicer.

Periodo de Concesión: Año 2016.

Gastos Subvencionables: Ayudas a la Promoción de la Lectura.

Importe concedido. 100,00 p.

Importe justificado: 35,90 p.

Importe a reintegrar: 64,10 p.

Beneficiario: Ramón Escavias de Carvajal Palomares.

Periodo de concesión: Año 2016.

Gastos subvencionados: Ayudas a la Promoción de la Lectura.

Importe concedido: 100,00 p.

Importe justificado: 97,35 p.
Importe a reintegrar: 2,65 p.

Beneficiario: Rocío Fernández González (R. Legal de Manuel Jesús Villegas Fernández)

Periodo de concesión: Año 2016.

Gastos subvencionados: Ayudas a la Promoción de la Lectura.

Importe concedido: 100,00 p.

Importe justificado: 95,00 p.

Importe a reintegrar: 5,00 p.

Beneficiario: Nuria Forte Becerra.

Periodo de Concesión: Año 2016.

Gastos Subvencionables: Ayudas a la Promoción de la Lectura.

Importe concedido. 100,00 p.

Importe justificado: 88,75 p.

Importe a reintegrar: 11,25 p.

Beneficiario: José Manuel Garrido Sevilla.

Periodo de concesión: Año 2016.

Gastos subvencionados: Ayudas a la Promoción de la Lectura.

Importe concedido: 100,00 p.

Importe justificado: 96,39 p.

Importe a reintegrar: 3,61 p.

Beneficiario: Pilar González Sánchez.

Periodo de Concesión: Año 2016.

Gastos Subvencionables: Ayudas a la Promoción de la Lectura.

Importe concedido. 100,00 p.

Importe justificado: 83,03 p.

Importe a reintegrar: 16,97 p.

Beneficiario: Pablo Guerrero Muñoz.

Periodo de Concesión: Año 2016.

Gastos Subvencionables: Ayudas a la Promoción de la Lectura.

Importe concedido. 100,00 p.

Importe justificado: 98,91 p.

Importe a reintegrar: 1,09 p.

Beneficiario: Óscar Macarro Martín.

Periodo de concesión: Año 2016.
Gastos subvencionados: Ayudas a la Promoción de la Lectura.
Importe concedido: 100,00 p.
Importe justificado: 98,20 p.
Importe a reintegrar: 1,80 p.

Beneficiario: Ana Mantecón Barranco.
Periodo de concesión: Año 2016.
Gastos subvencionados: Ayudas a la Promoción de la Lectura.
Importe concedido: 100,00 p.
Importe justificado: 96,63 p.
Importe a reintegrar: 3,37 p.

Beneficiario: Alicia Manzano Alcaide.
Periodo de concesión: Año 2016.
Gastos subvencionados: Ayudas a la Promoción de la Lectura.
Importe concedido: 100,00 p.
Importe justificado: 98,45 p.
Importe a reintegrar: 1,55 p.

Beneficiario: Almudena Mata Núñez.
Periodo de concesión: Año 2016.
Gastos subvencionados: Ayudas a la Promoción de la Lectura.
Importe concedido: 100,00 p.
Importe justificado: 94,30 p.
Importe a reintegrar: 5,70 p.

Beneficiario: José Merino Rosales.
Periodo de concesión: Año 2016.
Gastos subvencionados: Ayudas a la Promoción de la Lectura.
Importe concedido: 100,00 p.
Importe justificado: 30,00 p.
Importe a reintegrar: 70,00 p.

Beneficiario: Carlos Moreno López.
Periodo de concesión: Año 2016.
Gastos subvencionados: Ayudas a la Promoción de la Lectura.
Importe concedido: 100,00 p.
Importe justificado: 97,20 p.
Importe a reintegrar: 2,80 p.

Beneficiario: Francisco Javier Moscoso Cala.
Periodo de concesión: Año 2016.
Gastos subvencionados: Ayudas a la Promoción de la Lectura.
Importe concedido: 100,00 p.
Importe justificado: 86,70 p.
Importe a reintegrar: 13,30 p.

Beneficiario: Lydia Ramos Merchán.
Periodo de concesión: Año 2016.
Gastos subvencionados: Ayudas a la Promoción de la Lectura.
Importe concedido: 100,00 p.
Importe justificado: 94,76 p.
Importe a reintegrar: 5,24 p.

Beneficiario: Sheila Villagrán Ruíz.
Periodo de concesión: Año 2016.
Gastos subvencionados: Ayudas a la Promoción de la Lectura.
Importe concedido: 100,00 p.
Importe justificado: 98,10 p.
Importe a reintegrar: 1,90 p.

CUARTO.- Dar trámite de audiencia a las personas citadas en el dispositivo anterior para que durante un plazo de 15 días a partir del siguiente a la notificación del presente acuerdo, presenten los documentos y efectúen las alegaciones que consideren oportunas, de conformidad con lo previsto en el art. 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el art. 97 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley y el art. 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo a la Intervención de Fondos Municipal.

21.- Aprobar convenio de colaboración educativa con la Universidad ñLoyola de Andalucíaö, para coordinación de actividades y programas de trabajo.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el òConvenio de Colaboración Educativa entre la Universidad Loyola de Andalucía y el Ayuntamiento de Sevilla para coordinación de actividades y programas de trabajo que interesen y beneficien a ambas institucionesö.

22.- Aprobar convenio de colaboración educativa con la Universidad òPablo de Olavideö, para coordinación de actividades y programas de trabajo.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el òConvenio de Colaboración Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide y el Ayuntamiento de Sevilla para coordinación de actividades y programas de trabajo que interesen y beneficien a ambas institucionesö.

23.- Aprobar convenio de colaboración educativa con la Universidad de Sevilla, para coordinación de actividades y programas de trabajo.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el òConvenio de Colaboración Educativa entre la Universidad de Sevilla y el Ayuntamiento de Sevilla para coordinación de actividades y programas de trabajo que interesen y beneficien a ambas institucionesö.

DISTRITO NORTE

24.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación a sus fines de la subvención concedida a la Entidad que a continuación se relaciona, por el importe y concepto indicado:

PERCEPTOR: FEDERACIÓN GUADALQUIVIR COORDINADORA DE ENTIDADES CIUDADANAS.

CIF: XXXXXX.

EXPEDIENTE: 19/2016.

IMPORTE: 538,71 p.

CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

SEGUNDO: Aceptación del reintegro de la parte de la cuantía de la subvención concedida, que no ha podido ser justificada, a la Entidad, que a continuación se relaciona, por el importe indicado.

PERCEPTOR: FEDERACIÓN GUADALQUIVIR COORDINADORA DE ENTIDADES CIUDADANAS.

CIF: XXXXXX.

EXPEDIENTE: 19/2016.

IMPORTE: Reintegro de 14,49p realizado en fecha 13/06/2017 (nº de operación 120170001207 y nº de ingreso 20170000762) + 0,20p de interés de demora realizado el pago en fecha 13/06/2017 (nº de operación 120170001209 y nº de ingreso 20170000763).

CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada y dar traslado del mismo a la Intervención General de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA

25.- Aceptar la renuncia y declarar la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO.- Aceptar la renuncia de la entidad indicada a continuación y declarar la pérdida del derecho al cobro de la cantidad no justificada por el importe que a continuación figura:

CONCEPTO	RENUNCIA
ASOC. PRO-HDAD CRISTO DE LA HUMILLACIÓN	66,78 p

DISTRITO BELLAVISTA-LA PALMERA

26.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO.- Aceptar el reintegro voluntario parcial y los intereses de demora abonados por la entidad beneficiaria de la subvención que a continuación se detalla:

Perceptor: PEÑA SEVILLISTA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE BELLAVISTA.

NIF: XXXXXX.

Expte: 22/16, P.S. 6.

Importe concedido: 1.200,00 p.

Importe reintegrado: 128,53 p.

Intereses de demora abonados: 1,58 p.

SEGUNDO.- Aprobar la cuenta justificativa de la entidad citada en el dispositivo primero, relativa a la aplicación parcial de la subvención a la finalidad y por el importe que se indican:

Finalidad: Gastos de Funcionamiento.

Importe justificado: 1.071,47 p.

27.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa de la siguiente entidad, por el importe que se especifica, relativa a la aplicación de la subvención concedida por Resolución nº 7926, de fecha 19 de diciembre de 2016, destinada a gastos generales de funcionamiento para el año 2016:

Expte. 22/2016, P.S. 10.
Entidad: UNIÓN DEPORTIVA BELLAVISTA.
NIF: XXXXXX.
Importe total de la subvención: 1.200,00 euros.
Importe justificado: 1.200,00 euros.

28.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO.- Aceptar el reintegro voluntario parcial y los intereses de demora abonados por la entidad beneficiaria de la subvención que a continuación se detalla:

Perceptor: ASOCIACIÓN DE HUERTOS DE LA SALUD DE BELLAVISTA.
NIF: XXXXXX.
Expte: 22/16, P.S. 11.
Importe concedido: 1.200,00 p.
Importe reintegrado: 247,06 p.
Intereses de demora abonados: 3,17 p.

SEGUNDO.- Aprobar la cuenta justificativa de la entidad citada en el dispositivo primero, relativa a la aplicación parcial de la subvención a la finalidad y por el importe que se indican:

Finalidad: Gastos de Funcionamiento.
Importe justificado: 952,94 p.

ASUNTOS DE URGENCIA

ECONOMÍA, COMERCIO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

A.- Aprobar el Manual de Procedimientos para la Selección de Operaciones del Plan de Implementación de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de la Zona Norte de Sevilla y sus anexos.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar, como entidad beneficiaria de Fondos FEDER, el Manual de procedimientos para la selección de operaciones del plan de implementación de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de la Zona Norte de Sevilla y sus Anexos:

Anexo I. Evaluación favorable de las funciones y procedimientos por el Organismo Intermedio.

Anexo II. Acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la Gestión FEDER del Ayuntamiento de Sevilla.

Anexo III. Modelo de ficha de expresión de interés.

Anexo IV. Fichas de criterios de selección de operaciones.

Anexo V. Lista de comprobación S1.

Anexo VI. Categorías de intervención.

Anexo VII. Documento DECA.

Anexo VIII. Fichas de autoevaluación de la exposición a riesgos de fraude específicos.

Anexo IX. Declaración Institucional Antifraude de la Entidad DUSI.

El texto del manual y los anexos a que se hace referencia se encuentran en el expediente correspondiente.

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

B.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y anexos para la contratación del arrendamiento de un local de oficinas para sede del Centro de Servicios Sociales Nervión.

ACUERDO

PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego Prescripciones Técnicas y asimismo, el Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, sus Anexos en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Consignar en el/los Presupuesto/s un crédito por el/los importe/s que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Ejercicio presupuestario	Importe total imputable
Anualidades	Importes
2017	15.351,00 euros
2018	26.316,00 euros
2019	26.316,00 euros
2020	26.316,00 euros

Respecto a la/s anualidad/es futuras, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

CUARTO: Consignar en el presupuesto un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Expte: 2017/000682.

Objeto: INSTRUIDO PARA LA CONTRATACION DEL ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL DE OFICINAS PARA SEDE DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE NERVION.

Cuantía del Contrato: 77.933,06 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 16.365,94 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
20408.93300.20200	15.351,00 Euros
24408.93300.20200	26.316,00 Euros
20408.93300.20200	26.316,00 Euros
20408.93300.20200	26.316,00 Euros

Garantía provisional: Exento por la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Garantía definitiva: Exento por la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Plazo de ejecución: 4 años prorrogables por otros dos.

Procedimiento de adjudicación: Negociado sin publicidad.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA:

LA0002175 INTERVENCION.

LO1410917 AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.

LA0002193 SERVICIO DE PATRIMONIO.

QUINTO: Declarar la urgencia del expediente de contratación como consecuencia de ubicar la UTS puesto que en el local donde estaban se han hundido los techos y paredes, con los efectos previstos en el artículo 112 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

C.- Aprobar la rectificación de los Inventarios de Bienes y Derechos y del Patrimonio Municipal del Suelo, a fecha 31 de diciembre de 2015.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la rectificación anual del Inventario de Bienes y Derechos y del Ayuntamiento de Sevilla a 31 de diciembre de 2015, cuyo Resumen

General se muestra a continuación, y detallado en los anexos I y II (Informe Anual de Rectificación del inventario por epígrafe y Resumen de operaciones del Ejercicio Actual 2015) unidos al presente acuerdo:

	ALTAS 2015	
	Nº BIENES	VALORACIÓN
EPIGRAFE 1	1120	160.047.849,04 p
EPIGRAFE 10	6	72.847,51 p
EPIGRAFE 2	0	104.098,52 p
EPIGRAFE 3	10	29.760,00 p
EPIGRAFE 4	1	5.154.660,71 p
EPIGRAFE 5	192	188.676,01 p
EPIGRAFE 6	51	1.200.783,74 p
EPIGRAFE 7	0	- p
EPIGRAFE 8	234	3.964.813,35 p
	ENTREGAS 2015	
EPIGRAFE 9		160.323.872,57 p

El importe total de las altas producidas a 31 de diciembre de 2015 asciende a ciento setenta millones setecientos sesenta y tres mil cuatrocientos ochenta y ocho euros con ochenta y ocho céntimos (170.763.488,88 euros).

	BAJAS 2015	
	Nº BIENES	VALORACIÓN
EPIGRAFE 1	4	39.419,62 p
EPIGRAFE 10	3	- p
EPIGRAFE 2	1	2.137.797,28 p
EPIGRAFE 3	0	- p
EPIGRAFE 4	2	3.628.000,00 p
EPIGRAFE 5	112	9.968,80 p
EPIGRAFE 6	1	- p
EPIGRAFE 7	0	- p
EPIGRAFE 8	31703	8.831,36 p
	REVERSIONES 2015	
EPIGRAFE 9		3.557.206,15 p

El importe total de las bajas producidas a 31 de diciembre de 2015 asciende a cinco millones ochocientos veinticuatro mil diecisiete euros con seis céntimos (5.824.017,06 euros).

SEGUNDO.- Aprobar la rectificación del Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo, a fecha 31 de diciembre de 2015, gestionado por la Gerencia de Urbanismo, que asimismo se anexa al presente acuerdo con el siguiente resumen:

1) RESUMEN GENERAL:

VALOR INVENTARIO 2014:	250.925.036,00 p
VALOR INCLUSIÓN ALTAS 2015:.....	8.216,46 p
INCREMENTO DE VALOR 2015:.....	12.361,14 p
REVISIÓN DE VALOR 2015:.....	0,00 p
VALOR EXCLUSIÓN BAJAS 2015:.....	4.921.809,07 p
VALOR INVENTARIO 2015:.....	246.023.804,53 p

2) RESUMEN DE VALORES POR NATURALEZA (EDIFICACIÓN/SOLAR):

INMUEBLES EDIFICADOS:	30.590.924,25 p
INMUEBLES SIN EDIFICAR:	215.432.880,28 p
VALOR INVENTARIO 2015:.....	246.023.804,53 p

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención para la realización de los ajustes contables que sean procedentes en la contabilidad financiera del Ayuntamiento.

El texto de los anexos a que se hace referencia se encuentra en el expediente correspondiente.

BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO

D.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las siguientes cuentas justificativas acreditativas de la aplicación a sus fines de las siguientes subvenciones, todo ello de conformidad con el

art. 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla:

EXPTE.: 48/2015 (P.S. 54.01)

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2016

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXXX

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN AUTISMO SEVILLA

PROYECTO: SERVICIO DE PROMOCIÓN AUTONOMÍA PERSONAL PARA PERSONAS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO DEL AUTISMO.

PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.186,00 p.

IMPORTE JUSTIFICADO: 3.870,00 p.

EXPTE.: 48/2015 (P.S. 170)

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2016

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXXX

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN NACIONAL AFAR

PROYECTO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA INCORPORACIÓN SOCIAL DE PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN SIN HOGAR Y EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 8.401,88 p.

IMPORTE JUSTIFICADO: 8.401,88 p.

SEGUNDO.- Aprobar la siguiente cuenta justificativa acreditativa de la aplicación a sus fines de la siguiente subvención, así como aceptar la renuncia realizada por la Entidad beneficiaria de referencia en relación al expediente y pieza separada que asimismo se indica, todo ello de conformidad con el art.19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla:

EXPTE.: 48/2015 (P.S. 49.1).

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2016.

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXXX.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN LA CASA DE TODOS.

PROYECTO: ðUNA PUERTA ABIERTA A TODOSö.

C.S.S. CERRO- SU EMINENCIA.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.500,00 p.

IMPORTE DE LA RENUNCIA: 115,31 p.

IMPORTE JUSTIFICADO: 2.384,69 p.

TERCERO.- Dar traslado de los acuerdos precedentes a la Intervención y a las Entidades interesadas a los efectos oportunos.

IGUALDAD, JUVENTUD Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD
UNIVERSITARIA

E.- Adjudicar el contrato para la gestión y funcionamiento del Programa "Inmersión Cultural y Lingüística 2017".

ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Empresa	Puntuación criterios eval. auto.	Puntuación criterios no eval. auto.	Total
NEWLINK EDUCATION, S.L.	52	32	84

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2017/000510

OBJETO: INSTRUIDO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA LA GESTIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA "INMERSIÓN CULTURAL Y LINGÜÍSTICA 2017"

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 90.909,09 € (IVA no incluido)

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 77.381,48 €

IMPORTE DEL IVA: 16.250,11 €

IMPORTE TOTAL: 93.631,59 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Aplicaciones	Importes
50102.33403.48102	93.631,59 Euros

ADJUDICATARIO: NEWLINK EDUCATION, S.L. XXXXXX

GARANTÍA DEFINITIVA: 3.869,07 p

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA 0002371

TERCERO.- Incorporar a la partida presupuestaria 50102-33403- 48102, el saldo de 6.368,41 p, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en el ejercicio 2017.